

VISTO:

El Expediente N° S01:0007166/2021 UADER_RECTORADO, referido a la Rendición Económica de "Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas", Convocatoria 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CE N° 1518/20 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, se aprueba la distribución de cupos para cada institución Universitaria pública, como así también la lista de becas a otorgar a los postulantes, valor y transferencia de fondos respectivo.

Que mediante Resolución "CS" N° 159/21 UADER se aprueba la nómina de beneficiarios de las Becas Estimulo a las Vocaciones Científicas Convocatoria Nacional del año 2019 realizada por el Consejo Interuniversitario Nacional en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales.-

Que por Resolución CE N° 1417/19 del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, se establece en PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600) el valor estipendio mensual para financiar las 1.500 becas a otorgar en la convocatoria 2018 del programa de becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC-CIN).-

Que se incorporan al presente expediente la documentación correspondiente a Planilla II balance del estado de ejercicio, Planilla III Declaración Jurada y Relación de Comprobantes, operaciones de pago y comprobantes de transferencia, así como la Nómina de Beneficiarios.-

Que a fs. 210 toma intervención de competencia la Auditoría Interna UADER informando una rendición por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS (\$423.200) sobre un importe recibido de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$441.600) y que los fondos faltantes no gastados



RESOLUCIÓN "CS" N° 191-24

por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$18.400) corresponden a la baja de una beca.-

Que toma conocimiento la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos, la Secretaria de Ciencia y Técnica y la Secretaría Económico Financiera todas de Rectorado, emitiendo dictamen de su competencia.-

Que interviene el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y remite las presentes para su tratamiento.-

Que las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despachos de fechas 25 y 26 de abril de 2024 respectivamente, recomiendan aprobar el Cierre Administrativo del proyecto.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

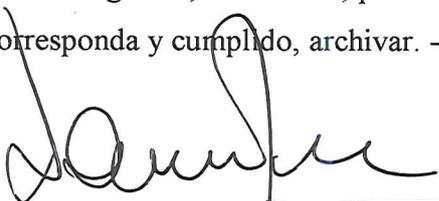
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Rendición Económica de las "Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas", por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$441.600), en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales Resolución CE N° 1518/20 CIN, Convocatoria Nacional del año 2019, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 042 UADER, Resolución "CS" N° 62/15 UADER, Resolución "CS" N° 273/15 UADER y con las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

